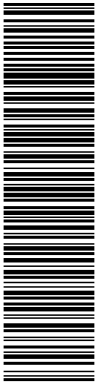


DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04
	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM 6A9C3814350A978219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios y entidades locales menores de la Provincia de Badajoz que cuenten con universidades populares durante 2026.

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación de Badajoz ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra el fomento de las actividades culturales y deportivas, con el fin de facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la cultura y al deporte en sus múltiples manifestaciones, reforzando así la identidad de la provincia en su cultura y tradiciones.

El I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027 de la Diputación de Badajoz, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 24 de noviembre de 2023, concreta el grueso de la relación directa entre el Área de Cultura, Deportes y Juventud y los ayuntamientos de la provincia, con su lógica repercusión en el tejido asociativo, el tejido industrial o empresarial y el público o servicio a la ciudadanía. La presente convocatoria representa una de las principales líneas de subvenciones destinadas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

Estas políticas públicas que aparecen definidas en los Planes Estratégicos de Subvenciones anuales de la Institución, instrumentos de planificación y de mejora de la eficacia de su acción subvencional, generan riqueza y empleo, dinamizan la economía de nuestros municipios, favorecen la cohesión social y el equilibrio intermunicipal y territorial, impulsando la fijación de la población al territorio.

Instrumento fundamental para la consecución de estos objetivos son las Universidades Populares de la provincia, centros municipales destinados al desarrollo cultural dirigido a promover la participación social y la educación continua para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, desarrollando programas en los ámbitos cultural, educativo, artístico, de empleo, enseñanza de idiomas, nuevas tecnologías, etc.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Badajoz, para la concesión de las subvenciones previstas en los Planes Estratégicos de subvenciones mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, garantizando su gestión conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

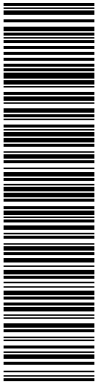
Vista la propuesta de la Dirección del Área de Cultura, Deportes y Juventud para la aprobación de unas bases específicas y convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante 2026, que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Área de Cultura, Deportes y Juventud

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM B49C3814350A97B219BF9D07F44F9FD7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Primero.- Aprobar las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante 2026, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión por vía de la Sede Electrónica mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares para 2026 (**ANEXO I**).
- Remisión de documentación para la justificación de la subvención destinada a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares para 2026 (**ANEXO VI**).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así la Presidenta de la Diputación de Badajoz a fecha de firma electrónica.

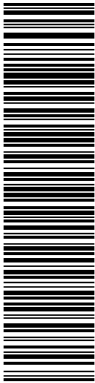
La Presidenta, P.D. El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud, por Decreto de la Presidenta, en Badajoz, a fecha de firma electrónica. Fdo.: Ricardo Cabezas Martín. (Decreto 7/06/2025, BOP 9/06/2025).

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES DURANTE 2026.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

En concordancia con el Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027 de la Diputación de Badajoz, los Planes Estratégicos de Subvenciones que anualmente elabora la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área de Cultura, Deportes y Juventud ha establecido entre sus líneas generales de actuación una serie de acciones para el fomento y promoción de la cultura y la educación en los municipios de la provincia de Badajoz, entre las que se incluye la concesión de ayudas económicas destinadas al funcionamiento de las Universidades Populares de la provincia.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de los objetivos recogidos en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027 y de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales, y en concreto a lo dispuesto en el apartado d) en relación a *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito"*.

Al mismo tiempo, esta acción contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Todo ello sin olvidar que la cultura, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos.

Estas líneas de actuación de fomento y de promoción de la cultura persiguen una mejora de la programación cultural en la provincia y una mayor participación de los municipios en la gestión de los programas culturales patrocinados por la Diputación de Badajoz, aplicando los objetivos, criterios y valores del Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027 en el que se enmarca la acción subvencional del Área de Cultura, Deportes y Juventud, para conseguir situar las necesidades e intereses de los ciudadanos en el centro de las políticas culturales de la Entidad.

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Deportes y Juventud, siendo consciente de la importante labor que en el ámbito del municipio desarrollan las Universidades Populares como centros dinamizadores de la educación y la cultura, la participación y la intervención social de los ciudadanos, así como la formación y el empleo, viene a realizar esta convocatoria con el objetivo de colaborar con los mismos en esta labor.

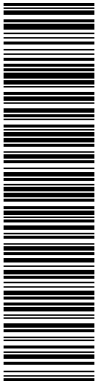
BASE 1. OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios de la provincia que cuenten con Universidad Popular. Estas subvenciones se destinan a contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de las Universidades Populares durante el ejercicio 2026.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra concedida por la Diputación de Badajoz que persiga el mismo objeto y finalidad. Sin embargo, podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que, en conjunto, no superen el coste total de la actividad subvencionada.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria asciende a **590.000,00 € (Quinientos Noventa Mil Euros)**, e irá imputada a los créditos presupuestarios consignados en las siguientes aplicaciones presupuestaria de los Presupuestos Generales de Diputación de Badajoz para el año 2026:



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Aplicaciones Presupuestarias	Dotación
11/3340/46201/0400 Universidades Populares	540.000 €
11/3340/46801/0400 Subvenciones a Universidades Populares EE.LL.MM.	50.000 €

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

Con carácter simultáneo, y condicionado a la aprobación de las presentes bases y convocatoria, se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que dispongan de Universidad Popular y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener menos de 20.000 habitantes.
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- La Universidad Popular debe encontrarse en funcionamiento durante 2026.

BASE 4. SOLICITUDES.

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud se formalizará en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz y deberá contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP nº 9 de 15 de enero de 2021) y se acompañará de todos los documentos que determina esta convocatoria.

2.- Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

La presentación de las solicitudes, a través de la Sede Electrónica podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F4E9FD7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

2. Trámites Entidades Locales y AA. PP.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención destinada a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante 2026.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

3.- La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

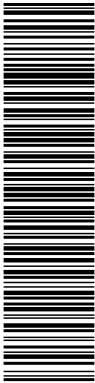
4.- La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud (**Anexo I**) que se cumplimentará en la Sede Electrónica.
- b. Declaración responsable (según **ANEXO II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- c. Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, en la que se especifique el número de habitantes del municipio, que la Universidad Popular se encuentra en funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud donde consten las obligaciones reconocidas y derechos liquidados, relacionados con la Universidad Popular, derivados de la última liquidación del presupuesto aprobada (según el modelo que figura en el **ANEXO III** de la Convocatoria).
- d. Memoria detallada de las actividades realizadas durante el año 2025.
- e. Proyecto de actividades a realizar durante el año 2026, incluyendo los cursos de formación a impartir, previsión del número de alumnos de los mismos y presupuesto detallado de gastos.
- f. Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, donde conste la fecha de creación de la Universidad Popular (sólo para aquellas Entidades Locales que no hayan obtenido esta ayuda en el ejercicio 2025).

5.- En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 3 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04
	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

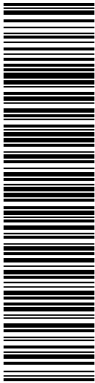
1.- A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- El importe máximo de cada subvención no podrá ser superior a 9.500,00 euros, ni superar el 90% del total de la cantidad aportada por el Ayuntamiento para gastos del Centro, que resulte de la última liquidación del presupuesto aprobada. Para el cálculo de la aportación del ayuntamiento al Centro no se considerará la subvención concedida por Diputación de Badajoz en el ejercicio de que se trate.
- La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el funcionamiento de la Universidad Popular, en los que se incluyen gastos de material, personal, mantenimiento y de actividades. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos, y deberán ser efectivamente pagados hasta el 31 de enero de 2027 incluido.
- Los importes subvencionados no podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el presupuesto total del centro para 2026.
- No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, talón o cualquier otro medio admitido en tráfico mercantil que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.
- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. Cuando la actividad subvencionada requiera de forma explícita gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, pero tal circunstancia deberá ir debidamente aclarada en la memoria. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública y se deberá tener en cuenta:

- Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen claramente, los comensales o, en su caso, las personas que pernocten, la relación de éstas con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, así como la relación de cada una de ellas con la actividad subvencionada.
- En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se debe admitir como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración. En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación de cada uno de ellos con la entidad beneficiaria.

2.- Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04
	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM B49C3B14350A97B219BF9D07F44E3F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

3.- No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Gastos de inversión en infraestructuras.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para ser beneficiario de estas subvenciones será necesario obtener un mínimo de 16 puntos en el apartado 3 de esta Base, relativo a los criterios de valoración de la memoria del año 2025 y del proyecto del año 2026 presentados, excepto aquellas entidades que se encuentren en las situaciones establecidas en el punto 2 de esta Base 6.

Las cantidades a subvencionar a las Entidades solicitantes tienen como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, 590.000 euros, así como los límites establecidos en la Base 5ª 1. a).

1) En función del número de habitantes de la Localidad:

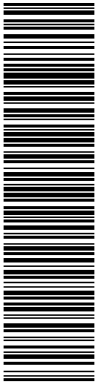
- Hasta 1.000 habitantes 1.700 €.
- De 1.001 a 2.000 habitantes 2.000 €.
- De 2.001 a 5.000 habitantes 2.550 €.
- De 5.001 a 10.000 habitantes 3.400 €.
- De 10.001 a 19.999 habitantes 4.500 €.

2) La Comisión de Valoración establecerá una subvención única de 1.000 €, siempre que la dotación presupuestaria lo permita, para aquellas Universidades Populares que sean de nueva creación o que, *por causas debidamente justificadas a apreciar por la Comisión de Valoración, no dispongan de datos presupuestarios o de actividades realizadas en el ejercicio anterior, refiriéndose este al ejercicio de la última liquidación del presupuesto aprobada.*

3) Una vez adjudicadas las cantidades de los apartados 1 y 2 anteriores, el sobrante hasta los 590.000 euros consignados, se distribuirá en función de la memoria de actividades del año 2025 y del proyecto de actividades presentado para el año 2026, donde se evaluará, entre otros aspectos, la correcta presentación de la memoria y el proyecto, la capacidad del solicitante, el personal, actividades, número de cursos de formación a impartir y número de alumnos a los que van destinados, dándose prioridad a los proyectos que intervengan en los ejes de formación, empleo o promoción cultural. Los proyectos se evaluarán de 0 a 100 puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que la Universidad Popular solicitante esté integrada en la Red de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX). 5 puntos.
- Con relación a la Memoria detallada de las actividades realizadas en 2025 (30 puntos máximo).

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04
	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C314350A97B219BF9D07F44F9F07DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

2.a) Que presente una memoria detallada de 2025 que incluya la relación de actividades, objetivos alcanzados, número de cursos de formación, total de horas de formación impartidas y número de alumnos, así como la evaluación general del proyecto. 5 puntos.

2.b) Que se aporte material gráfico y cartelería relativa a las actividades realizadas por el Centro donde se acredite que se ha proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz: 5 puntos.

2.c) Que se aporte material gráfico y documental del año 2025 de las posibles ruedas de prensa y repercusión mediática de las actividades realizadas. 4 puntos.

2.d) Número de alumnos que han recibido los cursos de formación impartidos por el Centro en 2025:

- De 1 a 100 alumnos 2 puntos
- de 101 a 300 alumnos 4 puntos
- más de 300 alumnos 8 puntos

2.e) Número de horas totales de formación correspondientes a los cursos de formación impartidos por el Centro en 2025:

- De 1 a 1000 horas 2 puntos
- de 1001 a 2500 horas..... 4 puntos
- más de 2500 horas 8 puntos

3. Con relación al proyecto de actividades del Centro para 2026 (65 puntos máximo).

3.a) Que aparezca una relación de las actividades a desarrollar, detallándose cada una de ellas, con sus objetivos, metodología, personas a las que van dirigidas, cómputo total de horas de formación y previsión del número de alumnos, edades, cronograma, personal y conclusiones. 5 puntos.

3.b). Que aporte material gráfico de las actividades incluidas en el proyecto de 2026 donde figure la imagen corporativa de Diputación de Badajoz: bocetos de carteles, programas, dípticos y resto de material publicitario. 5 puntos.

3.c) Que sean proyectos destinados a ejes de formación, empleo o promoción cultural, destinados a jóvenes y mujeres principalmente. 4 puntos.

3.d) Que aporte un presupuesto detallado de gastos coherente con el proyecto presentado, las actividades a realizar y la capacidad del solicitante. 4 puntos.

3.e).- Que el proyecto de actividades para 2026 incluya acciones concretas de fomento de la igualdad de género. 4 puntos.

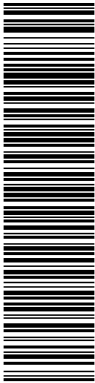
3.f) Que en el proyecto se potencien iniciativas claramente relacionadas con la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad y otras causas. 4 puntos.

3.g) Que el proyecto incluya actividades concretas para revalorizar el patrimonio cultural y natural de la localidad. 3 puntos.

3.h) Que en el proyecto de actividades para 2026 se incluyan estrategias transversales para lograr alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. 3 puntos.

3.i) Que el proyecto de actividades para 2026 incluya acciones relativas a la formación y fomento del uso de la administración electrónica. 3 puntos.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04
	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44E9F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

3.j) Actividades previstas consistentes en la celebración por parte de la Universidad Popular de exposiciones, seminarios, jornadas, conferencias, publicaciones, presentaciones de libros o clubes de lectura. Se concederá 1 punto por cada actividad programada hasta un máximo de 10 puntos.

3.k) Previsión del número de alumnos asistentes a los cursos de formación para 2026:

- De 1 a 100 alumnos 2 puntos
- de 101 a 300 alumnos..... 6 puntos
- más de 300 alumnos 10 puntos

3.l). Número de horas de formación correspondientes a los cursos de formación a impartir por el Centro a lo largo de 2026:

- De 1 a 1000 horas 2 puntos
- de 1001 a 2500 horas..... 6 puntos
- más de 2500 horas 10 puntos

Las cantidades a conceder en este apartado 3) se calcularán según el baremo que se incluye a continuación y se adjudicarán por orden de puntuación, comenzando por las Entidades que hayan obtenido una mayor valoración, hasta agotar el crédito de la convocatoria. En el caso en que existiera un empate de puntos entre distintos beneficiarios y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas, se procederá al reparto equitativo de la cantidad disponible entre las mismas.

Hasta 15 puntos	0 €
De 16 a 20 puntos	100 €
De 21 a 25 puntos	150 €
De 26 a 30 puntos	250 €
De 31 a 35 puntos	300 €
De 36 a 40 puntos	350 €
De 41 a 45 puntos	500 €
De 46 a 50 puntos	750 €
De 51 a 55 puntos	1.000 €
De 56 a 60 puntos	1.250 €
De 61 a 65 puntos	1.500 €
De 66 a 70 puntos	2.000 €
De 71 a 75 puntos	2.500 €
De 76 a 80 puntos	3.000 €
De 81 a 85 puntos	3.500 €
De 86 a 90 puntos	4.000 €
De 91 a 100 puntos	5.000 €

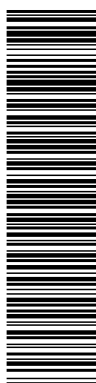
BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en la Base 41ª. A. 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Cultura, Deportes y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3814350A97B219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido el certificado de la Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>.
2. Trámites Entidades Locales y AA. PP.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
4. Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención de convocatorias de concurrencia competitiva.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad.
6. Complimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al representante.
7. Complimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos para la subsanación.
9. Verificar los datos del Interesado y Representante, así como la documentación adjuntada para la subsanación.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las Entidades Locales beneficiarias.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidente: Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud o funcionario en quien delegue.
2. Vocales: Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.
3. Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
4. Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
5. Secretario de la Comisión de Valoración: Un/a funcionario/a del Servicio de Actividades Culturales y Deportivas, con voz pero sin voto.

DOCUMENTO DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3014350A97B219BFDD07E44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el preinforme emitido por el Instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

3.- Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la Resolución de concesión no podrá dictarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

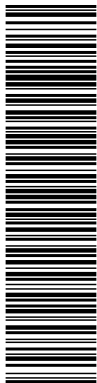
4.- La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Modificación de la Resolución.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención concedida sea inferior a la propuesta presentada, se entenderá, salvo que el beneficiario renuncie, reformulada automáticamente la solicitud y el proyecto, de tal forma que una vez realizado cumpla con el objeto y finalidad del inicialmente presentado, no pudiendo ser desvirtuado respecto a la propuesta inicial.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3914350A97B219BF9D07F44E9F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Las solicitudes de los beneficiarios, que se tramitarán exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es> , en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de la subvención se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del artículo 34.5.

Los Municipios y Entidades Locales Menores subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, los ayuntamientos beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, circunstancia que se acreditará mediante informe emitido por la Tesorería Provincial. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5 salvo autorización expresa contemplada en la base 7, apartado 4 anterior.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades subvencionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asis-

DOCUMENTO DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM B49C3B14350A97B219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

tan, videos que editen, cartelería u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al Ayuntamiento beneficiario de otras subvenciones destinadas a la Universidad Popular por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que le corresponda conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- Comunicación a través del correo cultura@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones establecidas en esta base 9, se tendrá en cuenta, además, a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras convocatorias. Además, dará lugar a los correspondientes requerimientos, y en su caso, al inicio del expediente de reintegro.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de Justificación y pago de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2027 incluido. No obstante, la justificación podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, hasta el día 31 de enero de 2027 incluido.

B. Forma de remisión de la justificación: El expediente justificativo se tramitará exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones WEB:

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

C. Justificación Técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa. Además deberá incluir declaración en la que se indique que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelería u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria desea aportar acreditación documental adicional de las actividades realizadas — mediante la presentación de imágenes de cartelería, folletos, fotografías, vídeos u otros soportes digitales cuyo tamaño exceda el permitido por la Sede Electrónica— deberá solicitar autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO enviando un correo a ofsubvenciones@dip-badajoz.es . Esta autorización se concede únicamente para la aportación adicional mencionada, ya que la documentación principal debe presentarse a través de la Sede Electrónica, tal como se indica en el apartado B.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

- **Anexo V** de indicadores de resultado y actividad establecidos en la Base 12 de la Convocatoria.

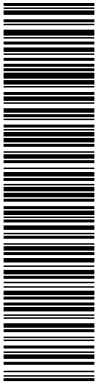
D. Justificación Económica.

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general y como mínimo, el importe a justificar es el que resulte de la resolución de concesión, en su caso, reformulada, respetando el objeto y la finalidad del proyecto. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, se incurrirá en causa de reintegro y se procederá a incoar por la Diputación de Badajoz expediente de reintegro de subvención a efectos de exigir la subvención en el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3014350A97B219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

D.2.- Documentación a aportar

1.- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, según el modelo que figura como **Anexo IV**, en el que se hace constar:

- Que los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esa entidad local.
- Una relación de las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importe total e importe financiado con la subvención de Diputación.
- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, importes imputados a otras aportaciones, subvenciones o recursos, con indicación de la entidad financiadora de tales importes.
- Que todos los gastos relacionados fueron devengados durante el periodo de ejecución establecido, de 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026; y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido, esto es hasta el día 31 de enero de 2027 incluido.
- Que fueron consideradas todas las limitaciones establecidas a los gastos y pagos establecidas en las bases de la convocatoria.
- La relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, justificante de pago del reintegro así como de los intereses derivados de los mismos.

2.- Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto la memoria técnica como la justificación económica se presentarán a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de esta ampliación se realizará mediante el trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz.

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. Trámites Entidades Locales y AA. PP.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F4E9FD7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

4. Seleccionar el trámite Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Convocatorias de Concurrencia Competitiva

G. Requerimiento de Justificación. De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1. Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.
2. La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.
3. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

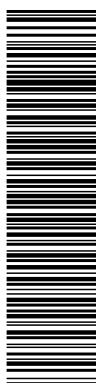
Se considerarán los indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo V que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10.C:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia de la Universidad Popular.
- Número de alumnos beneficiados, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

- a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- b. Incumplimientos y efectos:
 - En caso de proceder la exigencia de reintegro por causa de incumplimiento, el mismo se verá incrementado con el interés de demora correspondiente.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a la siguiente graduación de los mismos.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobre coste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentar los indicadores de resultado y de actividad solicitados en la base 12, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante por remanentes no aplicados: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

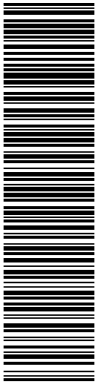
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: reintegro del 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

BASE 14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

El artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario y sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM B49C3814350A97B219B9D07F44E5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Esta opción voluntaria exime de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello, con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante el año 2026.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		RGPD: artículo 6.1e) Interés público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

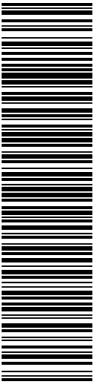
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44E3F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



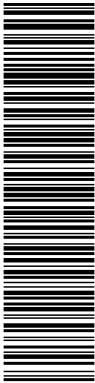
ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria y la aprobación del gasto que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación del modelo de documento telemático de solicitud de subvención destinada a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares para 2026 (**ANEXO I**).

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04
	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM B49C3814350A97B219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES PARA 2026

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____, con N.I.F. _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Universidades Populares para el año 2026.

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares para el año 2026.

Segundo: Que el Ayuntamiento que represento dispone y reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés el ayuntamiento que presido en participar en la convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**ANEXO II**).
2. Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, en la que se especifica el número de habitantes del municipio, que la Universidad Popular se encuentra en funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud y donde constan las obligaciones reconocidas y derechos liquidados, relacionados con la Universidad Popular, derivados de la última liquidación del presupuesto aprobada. (Según el modelo que figura en el **ANEXO III** de la Convocatoria).
3. Memoria detallada de las actividades realizadas durante el año 2025.
4. Proyecto de actividades a realizar durante el año 2026 incluyendo los cursos de formación a impartir, previsión del número de alumnos de los mismos y presupuesto detallado de gastos.
5. Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, donde conste la fecha de creación de la Universidad Popular (sólo para aquellas Entidades que no hayan obtenido esta ayuda en el ejercicio 2025).

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44E9F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Quinto: Que para cualquier consulta o aclaración relacionada con esta subvención pueden contactar con D./
D^a _____, Teléfono
_____, E-mail: _____.

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante 2026.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es.

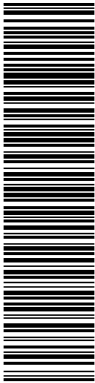
En _____, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
Área de Cultura, Deportes y Juventud

Área de Cultura, Deportes y Juventud

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04
	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44E3F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

ANEXO II

SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES PARA 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Universidades Populares para el año 2026.

DECLARA:

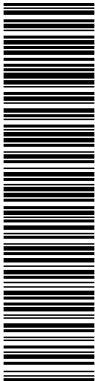
Primero: Que el ayuntamiento que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Segundo: Que el Ayuntamiento no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde/sa-Presidente/a,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3014350A97B219BF9D07F44E3F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

ANEXO III

SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES PARA 2026

CERTIFICACIÓN RELATIVA A DATOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Don/Doña _____, Secretario/a-Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

- 1.- Que el número de habitantes del municipio asciende a la cantidad de _____ .
- 2.-Que la Universidad Popular se encuentra en funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria.
- 3.- Que conforme resulta de la última liquidación del presupuesto aprobada, correspondiente al año _____:
- a. Se han reconocido contablemente obligaciones, conforme establece al Art. 59 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, relativas a gastos derivados de la Universidad Popular por un importe de: _____€ .
- b. Se han reconocido derechos con destino a la financiación de la Universidad Popular con el siguiente desglose:

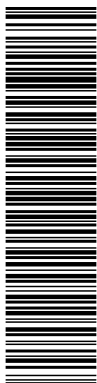
ORGANISMO	DERECHOS LIQUIDADOS
	€
	€
	€
	€
	€

- 4.- Que se han obtenido unos ingresos en concepto de precios públicos por cuotas o matrículas abonadas por los alumnos de _____ € **(En caso de que no se haya percibido este tipo de ingresos, indicar 0 €).**

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº. El Alcalde/sa, El Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a,

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44E3F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

ANEXO IV

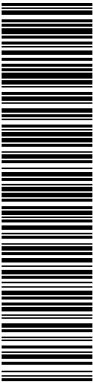
SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES PARA 2026

ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES
CONVOCATORIA: _____

Don/Doña Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de con NIF en relación con la subvención concedida por el/la Área/Delegación de, de la Diputación de Badajoz, en el año 202... y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión:	
☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: Directa y/o Nominativa: ☐ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: ☐ Directa de Presidenta. Fecha de resolución: ☐ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución:	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad:	
(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)	
Coste total de la actividad subvencionada:	
(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación, siguiéndose el procedimiento habitual de notificaciones para Ayuntamientos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

CERTIFICO

- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:**

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación(*):					

* La cantidad indicada en el "Total gasto financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado "Importe de la subvención concedida" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:**

Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos (*):						

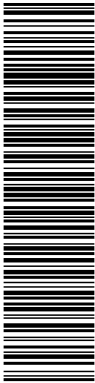
* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de los cantidades incluidas en los apartados "Importe correspondiente a la aportación propia" e "Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es, de , y efectivamente pagados antes del (según norma reguladora de concesión).

Asimismo, han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las exigencias y limitaciones establecidas a los gastos justificables, así como a los pagos realizados, en las bases de la convocatoria.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44F5F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
☐ SI ☐ NO
- Otras consideraciones a certificar:

En ___, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a

Vº Bº El/La Alcalde/sa

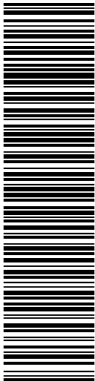
Fdo.:

Fdo.:

NIF:

NIF:

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219F9D07F4E9FD7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

ANEXO V

SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES PARA 2026

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: ____

Don/Doña _____, con NIF.: _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF: _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES								
	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65	> 65 años		
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO								

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

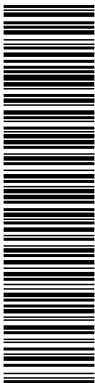
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Presidente/a o Represente Legal de la Entidad

Fdo.: _____

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto Bases UUPP 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6HT05-1W1MU-LLVJM Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/10/2025 10:04 ESTADO FIRMADO 17/10/2025 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0054242 6HT05-1W1MU-LLVJM BA9C3B14350A97B219BF9D07F44E3F9D7DA8308C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES PARA 2026

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida a Entidad Local de _____ por importe de _____ € en la convocatoria regulada por bases específicas para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Universidades Populares para el año 2026, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Memoria Técnica de la Universidad Popular.
- ☐ Certificado de justificación de la subvención expedido por el Secretario/a o Interventor/a y Vº Bº del Presidente de la Entidad (**ANEXO IV**).
- ☐ Anexo de indicadores de resultado (**ANEXO V**).
- ☐ Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.
- ☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Dossier fotográfico que demuestre la utilización de la identidad corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades realizadas por la Universidad Popular en el año 2026 a cargo de esta subvención.

En _____, a fecha de firma electrónica .

El Alcalde/sa-Presidente/a,

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.